

**ACUERDO 12/CDE/2021**

**ACUERDO DEL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL 08 RÍO BRAVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA VACANTE DEL PUESTO DE CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021**

### **GLOSARIO**

<b>CAE</b>	Capacitador o Capacitadora Asistente Electoral Federal
<b>CAE Local:</b>	Capacitador o Capacitadora Asistente Electoral Local
<b>Consejo General del IETAM:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>Consejo General del INE:</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>Constitución Política Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Política Local:</b>	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
<b>COVID-19:</b>	Enfermedad infecciosa por virus SARS-CoV-2
<b>DOF:</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>ECAE 2020-2021:</b>	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021
<b>IETAM:</b>	Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Ley Electoral Local:</b>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
<b>Ley Electoral General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>OPL:</b>	Organismo Público Local
<b>POE:</b>	Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas
<b>Reglamento de Elecciones:</b>	Reglamento de Elecciones de Instituto Nacional Electoral
<b>SE:</b>	Supervisor Electoral Federal
<b>SE Local:</b>	Supervisor Electoral Local

## **ANTECEDENTES**

1. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote epidémico del COVID-19 adquirió el estatus de pandemia, determinación sustentada en base a los datos obtenidos internacionalmente por el referido organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas.
2. El 26 de marzo de 2020, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-07/2020, por el que se establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del “COVID-19”.
3. El 30 de marzo de 2020, en la edición vespertina del DOF, se publicó el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia por COVID-19 y establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.
4. El 4 de agosto de 2020, el Consejo General del INE, aprobó la ECAE 2020-2021 y sus respectivos anexos, entre los cuales se encuentra el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE.
5. El 4 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-23/2020 autorizó la celebración del Convenio General de Coordinación y Colaboración del IETAM con el INE para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
6. El 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM emitió la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en términos de lo establecido en el artículo 204, párrafo primero de la Ley Electoral Local.
7. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-25/2020, el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
8. El 18 de diciembre de 2020, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-60/2020 aprobó la designación de las consejeras y consejeros electorales que integrarán los 22 consejos distritales y 43 consejos municipales electorales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-

2021.

**9.** El 14 de enero de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Oficio No. PRESIDENCIA/0175/2021, informó a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE que durante el periodo del 3 de mayo al 11 de junio de 2021 se contratará personal de manera temporal, señalando que serán 102 SE locales y 1206 CAE locales, quienes habrán de colaborar con actividades, relativas al Programa de Asistencia Electoral 2020-2021.

**10.** El 23 de enero de 2021, se realizó la Toma de Protesta de manera virtual a las presidentas y presidentes de los órganos desconcentrados del IETAM, tanto distritales como municipales, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

**11.** El 29 de enero de 2021, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, mediante Acuerdo INE/CCOE007/2020 aprobó medidas excepcionales para el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

**12.** El 05 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-18/2021 emitió el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para el funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales del IETAM, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

**13.** En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-19/2021, autorizó la celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias y reuniones de trabajo de manera virtual o a distancia, o de forma mixta, de los consejos distritales y municipales electorales del IETAM, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, a través de herramientas tecnológicas, en cumplimiento a las acciones extraordinarias para atender la pandemia COVID-19.

**14.** El 7 de febrero de 2021, los 22 consejos distritales electorales y los 43 consejos municipales electorales en el estado, realizaron la sesión de instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones de las diputaciones locales y ayuntamientos.

**15.** El 19 de marzo de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-33/2021, emitió los Criterios para el reclutamiento, selección y

contratación de las y los Supervisores Electorales y las y los Capacitadores Asistentes Electorales locales; se determinaron los consejos distritales y municipales, así como las figuras habilitadas como entrevistadoras para atender el procedimiento dentro del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

**16.** El 19 de marzo de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM- A/CG-34/2021, emitió el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, aplicable al procedimiento de reclutamiento y selección de las y los aspirantes a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

**17.** El 19 de marzo de 2021, mediante comunicado vía correo electrónico emitido por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM, se informó a los consejos distritales (sedes fijas) y consejos municipales (sedes alternas) el número de figuras de SE y CAE locales a contratar.

**18.** El 20 de marzo de 2021, se dio inicio a la etapa de reclutamiento de SE y CAE Locales, a través de la convocatoria pública denominada “¿Quieres trabajar en el IETAM como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local? Proceso Electoral 2020-2021, con un periodo de difusión comprendido del 20 al 29 de marzo de 2021.

**19.** El 26 de marzo de 2021, mediante Circular número INE/DECEyEC/007/2021, firmada digitalmente por el Mtro. Roberto H. Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, hace del conocimiento del IETAM que, con el objetivo fundamental de captar un mayor número de aspirantes en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE Locales, se extiende el plazo de las actividades de reclutamiento y selección de las figuras, conforme al Anexo “Ampliación de plazos en el Reclutamiento y Selección de SE Locales y CAE locales” de la circular antes referida.

**20.** El 25 de abril de 2021, este Consejo Distrital Electoral, aprobó el Acuerdo No. IETAM-CD08/ACU/07/2021, por el que se designa a las personas que se desempeñarán como SE y CAE locales, se aprueban la lista de evaluación integral y de reserva de las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales locales del proceso electoral concurrente 2020-2021.

**21.** El 25 abril de 2021 este Consejo Distrital aprobó el Acuerdo No. IETAM-CDE08/ACU/08/2021, por el que se emite una nueva convocatoria para la aprobación de las listas de evaluación integral, así como para ampliar la lista de reserva de las y los capacitadores asistentes electorales para el proceso electoral ordinario 2020-2021.

**22.** El 03 de Junio de 2021, este Consejo Distrital Electoral, aprobó el Acuerdo No. IETAM-CD08/ACU/12/2021, por el que se aprueban la lista de evaluación integral y de reserva de las y los capacitadores asistentes electorales del proceso electoral concurrente 2020-2021.

### CONSIDERANDOS

I. De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, y 116, párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política Federal y 20 párrafo segundo, base III de la Constitución Política Local, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente en sus decisiones, denominado IETAM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los partidos políticos, y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley, en el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género serán principios rectores, aplicando en su desempeño la perspectiva de género.

II. El artículo 25, numeral 1 de la Ley Electoral General, señala que en las elecciones locales ordinarias en las que se elijan gubernaturas, miembros de las legislaturas locales, integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República, así como Jefatura de Gobierno, diputaciones a la Asamblea Legislativa y titulares de la Ciudad de México, se celebrarán el primer domingo del año que corresponda.

III. El artículo 98 numeral 1 de la Ley Electoral General consigna que los OPL estarán dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, la Ley Electoral General, las constituciones y leyes locales, serán profesionales en su desempeño, se registrarán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

**IV.** De conformidad con el artículo 104, numeral 1, incisos a), f) y o) de la Ley Electoral General y 101, fracción X y XIV de la Ley Electoral Local, corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General, establezca el INE; del mismo modo llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; y supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

**V.** El artículo 208, numeral 1 de la Ley Electoral General, dispone que el proceso electoral ordinario, comprenden las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, resultados y declaraciones de validez de las elecciones y dictamen de validez de la elección.

**VI.** El artículo 1º, de la Ley Electoral Local, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**VII.** Por su parte el artículo 3º, párrafo tercero, de la Ley Electoral Local, dispone que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal, así mismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de la presente Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1º de la Constitución Política Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

**VIII.** El artículo 91 de la Ley Electoral Local, menciona que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la constitución Política del Estado, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, son el Consejo General y órganos del IETAM; los Consejos Distritales; los Consejos Municipales; y las mesas directivas de casilla; y que en el ejercicio de sus actividades la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género.

**IX.** En base a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es

un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos.

**X.** El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.

**XI.** El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral.

**XII.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

**XIII.** De conformidad con lo que dispone el artículo 110, fracciones IV, V, LXVII, y séptimo transitorio, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones aprobar y expedir los acuerdos y reglamentos necesarios para el debido ejercicio de sus facultades y atribuciones, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del IETAM, y conocer, por conducto de su presidente o presidenta, de la persona titular de la secretaría ejecutiva o de sus comisiones, las actividades de los mismos; y dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

**XIV.** Los artículos 143 y 151 de la Ley Electoral Local, refieren que los Consejos Distritales y Municipales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos y municipios, conforme a lo previsto en la Ley Electoral Local y demás disposiciones relativas.

**XV.** Los artículos 147, párrafo primero y 155, párrafo primero, de la Ley Electoral Local, establecen que los Consejos Distritales y Municipales iniciarán sus sesiones en la primera semana del mes de febrero del año de la elección.

**XVI** El artículo 173, fracción II de la Ley Electoral Local, establece que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, para elegir diputaciones al Congreso del Estado y ayuntamientos, cada 3 años.

**XVII.** El artículo 22, fracción V, del Reglamento Interno del IETAM establece que la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación tiene la atribución de dar seguimiento a las actividades en materia de reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y las y los CAE Locales, con base en los criterios establecidos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del INE y las disposiciones normativas vigentes.

**XVIII.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 44, del Reglamento Interno del IETAM, corresponde a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, entre otras atribuciones la de elaborar los programas que deban desarrollar los consejos distritales y municipales; así como coordinar y supervisar los programas.

**XIX.** Que el artículo 110, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, señala que las disposiciones contenidas en el Capítulo "Capacitación Electoral", Sección Primera "Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral", son aplicables para el Instituto y los OPL en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.

**XX.** Según la ECAE 2020-2021, el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y las y los CAE, tiene como finalidad proporcionar a las y los vocales de las juntas distritales ejecutivas las directrices necesarias para



el proceso de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los SE y CAE, a partir del establecimiento de objetivos, procedimientos, actividades, tareas, funciones, plazos, así como criterios de supervisión y seguimiento.

**XXI.** El artículo 114, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Elecciones, establece que el Manual de Contratación de SE y CAE será elaborado por la DECEyEC y establecerá lo relativo al perfil requerido, competencias requeridas, funciones, procedimientos y mecanismos de selección, etapas, evaluación y contratación, así como las actividades a desarrollar por los SE y los CAE, y comprenderá, entre otros temas el reclutamiento, selección, designación y capacitación de las y los SE y CAE locales, mismo que se encuentra plasmado en el Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE local y CAE local, el cual otorga preponderancia a la participación de los OPL y tiene como objetivo sustancial dotar de herramientas metodológicas y operativas a los OPL, a través de las cuales puedan incorporar a las y los ciudadanos en el desarrollo de los procesos electorales locales, por medio de figuras SE y CAE locales, con relación a las actividades particulares de cada entidad en términos de asistencia electoral; así mismo, busca homologar los requerimientos legales y administrativos, a fin de estandarizar el proceso de reclutamiento de las y los SE y CAE locales, con el implementado para estas figuras a nivel federal.

**XXII.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, se entenderá por CAE local y SE local lo siguiente:

*CAE local: Personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al CAE. Sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.*

*SE local: Supervisor o Supervisora Electoral local. Personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades de apoyo al CAE. Sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.*

**XXIII.** En ese contexto, el Anexo 21 Lineamiento para el reclutamiento, selección y

contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local) establece como perfiles, actividades y competencias de las figuras SE Local y CAE Local lo siguiente:

## **1. Perfil y actividades de las figuras SE Local y CAE Local**

### **1.1. Supervisor/a Electoral Local**

*La o el SE Local es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAE Local, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDC, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.*

#### **1.1.1 Competencias para la o el SE Local**

**Las competencias para ser SE Local serán:**

**Manejo y resolución de problemas:** *Capacidad de identificar, analizar y solucionar situaciones cotidianas inesperadas o de conflicto que se presenten en el desarrollo de sus actividades, siguiendo los lineamientos institucionales y el trabajo colaborativo.*

**Trabajo bajo presión:** *Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*

**Planeación:** *Capacidad de establecer metas y plazos para alcanzar los objetivos institucionales, considerando la disposición de recursos, tiempo y espacios.*

**Orientación al servicio:** *Capacidad para atender con empatía las necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.*

**Liderazgo:** *Capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales.*

### **1.2. Capacitador/a Asistente Electorales Local**

*Las personas que participarán como CAE Local, son contratadas de manera temporal para las elecciones concurrentes, con el objetivo de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al CAE federal.*

*La o el CAE Local es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDC, transmitir la imagen de las actas de resultados de la lección local a través del aplicativo de PREP Casilla, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.*

## **2. Competencias para la o el CAE Local**

**Las competencias requeridas para ser CAE Local son:**

**Trabajo bajo presión:** *Capacidad de cumplir con las necesidades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).*

**Persuasión y negociación:** *Capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.*

**Orientación al servicio:** *Capacidad para atender con empatía necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.*

**Trabajo en campo:** *Capacidad para ubicarse y disposición para desplazarse y realizar actividad física, aun en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

**XXIV.** De igual forma el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación entre el INE y el IETAM, celebrado para precisar actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente ordinario 2020-2021 en el estado de Tamaulipas, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, establece como actividad que desempeñarán los CAE locales lo que a la letra dice:

***“Apartado 5.2 Reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales***

...

*h) Para las elecciones locales, los CAE Locales serán los responsables de digitalizar el Acta de Escrutinio y Cómputo desde las casillas durante los simulacros y la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en adelante “EL PREP”, mediante los dispositivos móviles que proporcione “EL IETAM” para su incorporación en “EL PREP”, a través del mecanismo de digitalización que establezca “EL IETAM”, para lo cual, “EL IETAM” deberá destinar personal de apoyo para la capacitación de acuerdo con los calendarios que defina la Junta Local Ejecutiva.*

*i) Para las elecciones locales además de la actividad referida en el inciso anterior, las y los CAE Locales, serán los encargados de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral durante la integración de los paquetes electorales de la elección local, la entrega de los paquetes electorales locales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral; así como, auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.*

...”

**XXV.** Con base en los Criterios para el reclutamiento, selección, contratación Supervisoras/es Electorales Locales y Capacitadoras/es Asistentes Electorales locales, Proceso Electoral Local 2020-2021, emitidos por el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-33/2021, de fecha 19 de marzo de 2020, se establece que las personas interesadas en participar como SE locales y CAE locales deberán cumplir los requisitos legales y administrativos siguientes:

***Requisitos legales:***

- 1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente.*
- 2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.*
- 3. Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media*

*básica (secundaria).*

4. *Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las funciones del cargo.*
5. *Ser residente en el distrito electoral uninominal en el que deba prestar sus servicios, preferentemente, o ser residente de otro distrito electoral local de la misma entidad.*
6. *No tener 60 años de edad o más al día de la Jornada Electoral.*
7. *No militar en ningún partido político ni haber participado activamente en alguna campaña electoral.*
8. *No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos 3 años; en el caso de que ya existan candidatos/as independientes registrados, no deberá ser representante de alguno de ellos/as en alguna elección a celebrarse el próximo 6 de junio de 2021.*

#### **Requisitos administrativos**

*Las personas aspirantes llenarán los siguientes formatos que proporcionará el IETAM, y que serán descargables desde el sitio que se pondrá a disposición de las personas interesadas, a efecto de que cubran los siguientes requisitos administrativos:*

1. *Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, carta de naturalización.*
2. *Credencial para Votar vigente, preferentemente, correspondiente al distrito en donde prestará sus servicios o comprobante de trámite (original y copia).*
3. *Comprobante de domicilio (original y copia) con vigencia no mayor de 3 meses (recibo de luz, teléfono, predial, etcétera). En el comprobante no necesariamente deberá aparecer el nombre de la o el interesado.*
4. *Comprobante o constancia de estudios (original y copia).*
5. *Aceptar la Declaratoria bajo protesta de decir verdad que se le proporcionará a la o el solicitante y que se entregará al IETAM para integrar el expediente.*
6. *Clave Única del Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (original y copia) con homoclave expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Se solicitarán al momento de la contratación. El no contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar al aspirante.*
7. *Presentar una carta que acredite su experiencia como docente, en*

*el manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún proceso electoral federal o local (el no contar con ella no será causa de exclusión de la persona aspirante).*

8. *Disponibilidad de tiempo para cumplir con las actividades institucionales, incluso fuera de horarios habituales (incluyendo fines de semana y días festivos).*
9. *Contar con cuenta de correo electrónico válida y vigente.*
10. *Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente (el no contar con ella no será causa de exclusión de la persona aspirante).*
11. *No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de algún integrante del Consejo General, distritales o municipales, ni de representantes de partido político o de candidatos/as independientes que ya estuvieran registrados.*
12. *Cursar la plática de inducción.*
13. *Aprobar la evaluación integral que realizará el Consejo Distrital o Municipal correspondiente (aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes y una entrevista).*
14. *No estar registrado/a como representante de candidatura independiente, en caso de que ya existan estas figuras al momento de su contratación.*
15. *Entregar 5 fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación.*
16. *No ser SE ni CAE del INE en funciones (ni estar en lista de reserva).*

**XXVI.** En términos del numeral I de los Criterios para el reclutamiento, selección, contratación de las y los Supervisoras/es Electorales Locales y Capacitadoras/es Asistentes Electorales locales, Proceso Electoral Local 2020-2021, se desarrollaron las diversas etapas del procedimiento como a continuación se señala:

#### ***I. De la convocatoria***

*El reclutamiento se realizará a través de una convocatoria pública que será difundida del **20 al 29 de marzo de 2021 (10 días de publicación)**, dirigida a la ciudadanía que esté interesada en participar como SE locales y CAE locales en el Proceso Electoral Local 2020- 2021 a cargo del IETAM.*

**XXVII.** Los artículos 148, fracción II y 156, fracción II de la Ley Electoral Local establecen que los consejos distritales y municipales electorales tienen entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir los Acuerdos y disposiciones emitidas por el

Consejo General del IETAM, por lo que en apego a las fechas señaladas a través de la Circular DEECD/07/2021, de fecha 06 de marzo del 2021, signada por la Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM, se remitió la convocatoria a las presidencias de las 56 sedes de reclutamiento para llevar a cabo una reunión de trabajo el 7 de abril de 2021, con la finalidad de hacer entrega de los exámenes de conocimiento, habilidades y actitudes para el proceso de selección de SE y CAE Locales.

**XXVIII.** De conformidad a lo que dispone el Anexo de la Circular INE/DECEyEC/007/2021, relativo a la extensión de plazos de las actividades de reclutamiento y selección de las figuras de SE y CAE locales enunciado en el antecedente 20 del presente Acuerdo, este órgano colegiado, desahogó todas y cada una de las etapas del proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación, en los siguientes términos:

#### **A. Reclutamiento**

##### **a) Convocatoria Pública.**

El reclutamiento se llevó a cabo a través de una Convocatoria Pública, cuyo documento fue publicado en el portal institucional y estrados del consejo distrital electoral, misma que fue elaborada por el IETAM conforme al Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE local y CAE local, y que contiene las características de las figuras a ocupar, los requisitos legales y administrativos, la duración del contrato de prestación de servicios, los honorarios y el lugar para presentar documentación. Así mismo, incluye la liga de la página web a la que debían ingresar las y los ciudadanos que desearan realizar su registro en línea. Cabe hacer mención que los requisitos legales y administrativos que debían reunir los aspirantes a SE y CAE han quedado descritos y precisados en el considerando XXV del presente Acuerdo.

##### **b) Difusión de la Convocatoria**

El 15 de marzo de 2021, mediante Oficio DEECD/105/2021, se recibieron los carteles de las convocatorias, a efecto de realizar la más amplia difusión en un periodo inicial comprendido del 20 al 29 de marzo de 2021. Posteriormente, mediante el Anexo de la Circular INE/DECEyEC/007/2021, se extendió el plazo hasta el 6 de abril de 2021.

Las acciones de difusión se llevaron a cabo a través de los siguientes medios:

- 1) Entrevistas en radio
- 2) Volantes
- 3) Carteles
- 4) Colocación de carteles en los lugares de mayor afluencia
- 5) Pláticas informativas
- 6) Difusión en internet y redes sociales
- 7) Bolsa de trabajo

### **c) Registro en Medios de Difusión**

Una vez que este órgano colegiado y sus sedes respectivas, llevaron a cabo la difusión, fueron registrados en el MULTISISTEMA ELEC2021 los distintos medios de comunicación utilizados para atraer al mayor número de aspirantes a SE y CAE locales.

### **d) Registro de aspirante y recepción de la documentación**

Las personas interesadas en ocupar un cargo de SE locales y CAE locales, se registraron en el Sistema de Reclutamiento en Línea, a partir del 20 de marzo las 07:00 horas, y hasta el 6 de abril de 2021 a las 23:59 horas, adjuntando la documentación señalada en la convocatoria para el cumplimiento de requisitos. Esta etapa se realizó en dos modalidades:

1) Registro presencial. Las y los ciudadanos acudieron de manera directa ante el consejo distrital electoral, en donde personal designado se encargó de llenar la solicitud a través del sistema de reclutamiento en línea, para posteriormente obtener el resultado de la compulsión y, en su caso, poder continuar con la siguiente actividad.

2) Registro en Línea. Las y los aspirantes realizaron de manera personal su inscripción al proceso, de acuerdo a los siguientes pasos: 1. Ingresar a la plataforma, aceptar el aviso de privacidad para dar consentimiento sobre el uso de sus datos personales. 2. Completar la solicitud en el sistema, ingresando los datos requeridos, aceptando la Declaratoria bajo protesta de decir verdad. 3. Al concluir con el registro se envió un correo electrónico a la



dirección proporcionada durante el llenado de la solicitud, con el propósito de validar el registro. 4. Ingresar a la dirección de correo electrónico proporcionada para confirmar su registro. Finalizada la actividad se les otorgó el usuario y contraseña correspondiente para ingresar al sistema. Asimismo, se les indicó que recibirían el acuse de validación, el resultado de la compulsa y la guía de estudio con el propósito de que se prepare para presentar el examen.

#### **e) Compulsa**

Esta etapa consistió en verificar que las y los aspirantes a SE y CAE locales reunirían los requisitos legales establecidos en la convocatoria, en particular que no se encontrara inscrito en alguna de las bases de militantes o representantes de partidos políticos o candidaturas independientes; en razón de lo anterior, se realizó la revisión de la documentación que presentaron las personas aspirantes, advirtiéndoles de las inconsistencias presentadas a las y los aspirantes que les faltaba una firma o documento para subsanar en un plazo improrrogable de 48 horas, a partir de que le fue notificado a través del correo electrónico.

### **B. Selección**

#### **a) Plática de inducción**

Como lo señalan los Criterios para el reclutamiento, selección, contratación Supervisoras/es Electorales Locales y Capacitadoras/es Asistentes Electorales locales, Proceso Electoral Local 2020-2021, la plática de inducción a las y los aspirantes a SE y CAE locales, tiene como objetivo que las personas aspirantes conozcan, las actividades y responsabilidades que desempeñarán, se presentó en la modalidad virtual y presencial. En la plática de inducción, se hizo del conocimiento de las y los aspirantes a SE y CAE locales que, en caso de ser contratados, deberán contar con disponibilidad de tiempo completo, explicando que para el caso del proceso electoral todos los días y horas son hábiles, además de ejemplificar sobre las diversas situaciones a las que podrán enfrentarse en el desempeño de sus actividades. Lo anterior con el fin de proporcionar a las y los aspirantes los elementos necesarios que les permitirán decidir si continuarán participando

o no en el proceso de selección. Para las pláticas de inducción presenciales se designó personal del consejo distrital electoral. Cabe señalar que, al término de esta actividad se entregó a cada aspirante el formato de evaluación a la plática de inducción. Así mismo, para el caso de la plática de inducción en línea, las y los aspirantes debían aprobar una evaluación para obtener su comprobante de asistencia.

### **b) Revisión documental**

De forma paralela a la recepción de la documentación (presencial y en línea), este consejo distrital electoral, llevó a cabo la revisión documental para verificar que la solicitud y la documentación entregada por la o el aspirante cumpliera con los requisitos legales y administrativos.

La revisión de la documentación de las personas aspirantes se llevó a cabo de la misma manera, tanto para el registro presencial como en línea, ya que fue en el sistema a través del cual el personal designado para tal efecto realizó la validación de la documentación.

### **c) Examen de Conocimientos, Habilidades y Actitudes**

De conformidad con el Anexo 21 Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE local y CAE local, mediante Circular DEECD/007/2021, de fecha 6 de abril de 2021, se convocó a las presidencias de los 22 consejos distritales (sedes fijas) y 34 consejos municipales (sedes alternas) a una reunión de trabajo a celebrar los días 8 y 9 de abril para realizar el conteo, distribución y entrega de los exámenes contenidos en 7 cajas de acuerdo a las sedes fijas y alternas de reclutamiento, mismos que se resguardarían hasta el momento de la aplicación. Los responsables de cada consejo electoral, acudimos por bloques, en distintos horarios a fin de respetar las medidas sanitarias pertinentes, en el caso particular de este órgano colegiado se recibieron los ejemplares de exámenes como se detalla a continuación:

Consejo Electoral	Responsable	V1	V2	V3	Total de exámenes
08 Río Bravo	Diana Laura Luna Olmeda	75	23	0	98
Reynosa	María Irene Campos Almodóvar	39	0	0	39

El día 10 de abril de 2021, tuvo verificativo la reunión de trabajo a la que asistieron consejeros electorales y representaciones de los partidos políticos, acto que se llevó a cabo en la institución que fungió como sede para la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, siendo la siguiente:

Consejo Electoral	Sede	Responsable
08 Río Bravo	Escuela Secundaria General No.1 Alfredo del Mazo	Diana Laura Luna Olmeda
Reynosa	Consejo Municipal de Reynosa	María Irene Campos Almodóvar

En la reunión de trabajo celebrada con motivo de la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, se procedió de la siguiente manera:

- Se mostró a los asistentes los paquetes debidamente sellados y firmados, los cuales estaban rotulados por versión, aula y horario de aplicación.
- Se realizó la entrega a cada responsable de aula para que hiciera entrega de los exámenes hasta el momento de su aplicación.
- Se publicó lista de aspirantes por aula de aplicación.
- Se les solicitó a los aspirantes mostrarán su Credencial para Votar con fotografía, o bien una identificación oficial, así como el Comprobante de asistencia a la plática.
- Se abrió cada paquete verificando el contenido del mismo, de acuerdo a la cantidad rotulada en el sobre.
- Los aplicadores entregaron los exámenes boca abajo a las y los aspirantes, solicitándoles que escribieran su nombre completo y firma en el espacio asignado.
- Se pidió desprender cuidadosamente la hoja de respuestas.
- Acto seguido se dio lectura en voz alta a las instrucciones contenidas en el examen y hoja de respuestas.
- Conforme las y los aspirantes iban concluyendo el examen, se le entregó el comprobante de presentación de examen.
- Los exámenes sobrantes fueron cancelados con dos rayas diagonales.
- Al término de cada turno se procedió a guardar los exámenes contestados en los mismos sobres siendo cerrados, firmados y

sellados por los consejeros electorales responsables de la aplicación.

Al término de la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, se pudo constatar que acudieron a las sedes de aplicación los siguientes aspirantes:

Consejo Electoral	Sede	Aspirantes convocados	Aspirantes que presentaron
08 Río Bravo	Escuela Secundaria General No.1 Alfredo del Mazo	82	63
Reynosa	Escuela Plutarco Elías Calles	36	25

El 11 de abril de 2021, en reunión de trabajo llevada a cabo de manera ininterrumpida, por los integrantes de este órgano colegiado, se efectuó la calificación de los exámenes de las y los aspirantes a SE y CAE locales, sin dar vuelta a las hojas de respuestas a efecto de que no fuera conocido el nombre del aspirante que se calificaba, posteriormente cada calificador firmó la hoja de respuestas.

Asimismo, una vez que se constataron los aciertos, las personas designadas por este órgano electoral, realizaron la captura de estos en el Sistema de Reclutamiento y Seguimiento a SE y CAE del MULTISISTEMA ELEC2021.

#### **d) Entrevista**

El 13 de abril de 2021, fue publicada en estrados de este órgano electoral la lista de resultados de calificación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, así como el calendario de entrevistas que se llevaron a cabo dentro del periodo comprendido del 14 al 23 de abril de 2021.

Las entrevistas se realizaron de manera simultánea a un solo aspirante por un par de figuras (una bina), quienes fungieron como entrevistadoras, conformadas por una figura del Consejo Distrital (Secretaría/o, Coordinador/a, equivalente a una figura homóloga a los vocales distritales del INE) y un/a miembro del Consejo Distrital Electoral.

Es de mencionarse que para la figura de SE local se evaluó las competencias de ambos perfiles (SE local y CAE local), por lo tanto, de esta entrevista se obtienen 2 calificaciones, es decir, una correspondiente a las competencias de SE local y otra relacionada a las competencias de CAE Local.

Las referidas entrevistas, se llevaron a cabo de conformidad con la siguiente tabla:

<b>Consejo Electoral</b>	<b>Aspirantes convocados</b>	<b>Aspirantes entrevistados</b>	<b>No se presentaron</b>	<b>Declinaron a la entrevista</b>
Consejo Distrital 08 Río Bravo	63	56	7	0
Consejo Municipal Reynosa	25	25	0	0

### **C. Contratación**

De conformidad con el Anexo 21 Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAE Local), las personas que se proponen designar como Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales, mediante este Acuerdo se contratarán bajo el régimen de prestadores de servicio de honorarios eventuales en el periodo de 3 de mayo al 11 de junio de 2021.

En razón de lo anterior, y toda vez que no fue posible cubrir la totalidad de la lista de reserva de CAE locales, lo anterior derivado de la insuficiencia de personas reclutadas para participar en el programa de asistencia electoral que establece la ECAE 2020-2021, ello a pesar de que la etapas que comprende el procedimiento se desarrollaron con estricto apego a las disposiciones normativas de la materia, así mismo, con el fin dar cumplimiento oportunamente a las actividades de Asistencia Electoral establecidas en la ECAE 2020-2021 para el presente proceso electoral ordinario y debido a la falta de lista de reserva, fue necesario emitir una nueva convocatoria, con base en los considerandos anteriores, y en observancia del numeral 10 Nuevas convocatorias del Anexo 21 Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local) establece como perfiles, actividades y competencias de las figuras SE Local y CAE Local, como se detalla a continuación:

#### **Nueva Convocatoria Pública.**

##### **a) Convocatoria Pública**

El 25 de abril de 2021, este Consejo Distrital Electoral, aprobó el Acuerdo

No. IETAM/CD08/ACU/09/2021, por el que se emite una nueva convocatoria para la ocupación de vacantes de las y los supervisores electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, así como para ampliar la lista de reserva para el proceso electoral ordinario 2020-2021.

**b) Difusión de la convocatoria**

A efecto de realizar la más amplia difusión de la segunda convocatoria, esta fue publicada en las distintas redes sociales y medios de comunicación en un periodo comprendido del 26 al 29 de abril de 2021.

**c) Registro, plática y revisión documental**

Estas etapas se llevaron a cabo del 26 al 30 de abril de 2021, donde las personas interesadas en ocupar un cargo de CAE local se registraron en el Sistema de Reclutamiento en Línea, adjuntando la documentación señalada. Posteriormente con la finalidad de que los aspirantes conocieran las actividades y responsabilidades que se desempeñarán se recibieron una plática de inducción; así mismo, cabe hacer mención que la revisión documental se llevó de forma paralela a la recepción de la documentación.

**d) Examen de conocimientos, habilidades y actitudes**

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en reunión de trabajo celebrada el día 29 de abril de 2021, en la sala de sesiones, realizó la reproducción y distribución de los exámenes para cada una de las sedes de aplicación que no alcanzaron a cubrir las vacantes disponibles, entregando para su resguardo correspondiente los siguientes ejemplares:

Consejo Electoral	Responsable	Total de exámenes
08 Río Bravo	Diana Laura Luna Olmeda	6

El día 1 de mayo de 2021, tuvo verificativo la reunión de trabajo a la que asistieron consejeros electorales, acto que se llevó a cabo en la institución que fungió como sede para la aplicación, siendo esta la siguiente:

Consejo Electoral	Sede y domicilio	Responsable
08 Río Bravo	CONALEP Río Bravo	Diana Laura Luna Olmeda

--	--	--

Al término de la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, se pudo constatar que acudieron a la sede de aplicación los siguientes aspirantes:

Sede de Examen	Aspirantes convocados	Aspirantes que presentaron
CONALEP Río Bravo	6	5

#### **e) Entrevista**

El 1 de mayo de 2021, fue publicada en los estrados de este órgano colegiado la lista de resultados de calificación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, así como el calendario de entrevistas. Cabe hacer mención que, dichas entrevistas se realizaron el día 2 de mayo de 2021, conforme a lo siguiente:

Consejo Electoral	Aspirantes convocados	Aspirantes entrevistados	No se presentaron	Declinaron a la entrevista
Río Bravo	5	5	0	0

#### **f) Contratación**

La personas que fueron designadas en la nueva convocatoria se contratarán bajo el régimen de prestadores de servicio de honorarios eventuales en el periodo comprendido del 4 de mayo al 12 de junio de 2021.

De lo anterior se advierte que, quedaron ejecutadas todas y cada una de las etapas del proceso de reclutamiento y selección conforme a lo establecido en el Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local), relativo al Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG189/2020 de fecha siete de agosto de dos mil veinte.

## **Nueva designación**

Ahora bien, resulta necesario señalar que las anteriores convocatorias, no han sido suficientes para cubrir las vacantes derivadas de las renunciaciones que se han venido presentando; aunado a lo anterior, este Órgano electoral se ha quedado sin lista de reserva y cuenta con una vacante de capacitador asistente electoral local, razón por lo cual es oportuno mencionar la consulta que formulara el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, mediante oficio 8509/2021, suscrito por el Lic. Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez, Secretario Ejecutivo del OPL referido, la que cita en relación al proceso de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales Locales (SE local) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAE local), lo siguiente:

*“...se consulta la posibilidad de que, sin necesidad de ejecutar una nueva convocatoria, los Consejos Distritales de este Instituto local puedan contratar aspirantes en el caso de que del día 25 de mayo y hasta el 05 de junio lleguen a tener alguna vacante como CAE local, atendiendo en todo momento los requisitos legales y administrativos que debe cumplir este personal, mismos que se encuentran establecidos en los lineamientos correspondientes.*”

*Lo anterior tiene un precedente en el proceso electoral 2017-2018 cuando el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (a falta también de 11 días para la jornada electoral) aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo INE/CG519/2018 Acuerdo del Consejo General, mediante el cual se aprueban medidas extraordinarias para garantizar la ocupación de vacantes de Supervisoras/es Electorales y Capacitadoras/es Asistentes Electorales Locales...”*

Al respecto, es importante tomar en consideración la respuesta emitida por el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, mediante Oficio Núm. INE/DECEyEC/1231/2021, de fecha 26 de mayo de 2021, cuya parte conducente en lo que aquí interesa se transcribe:

*“...los correspondientes órganos colegiados del OPL deberán emitir un acuerdo, mediante el cual se apruebe llevar a cabo la contratación de aspirantes para cubrir vacantes sin necesidad de emitir una nueva convocatoria tomando como referencia o modelo lo establecido en el Acuerdo INE/CG519/2018, además de informar a la Junta Local Ejecutiva en la entidad y verificar que las y los ciudadanos seleccionados cumplan con los requisitos legales y administrativos establecidos en el Lineamiento*



referido.

*Finalmente, es importante remarcar que la medida emergente únicamente es aplicable para cubrir vacantes una vez agotados los procedimientos establecidos, por lo que en caso de requerir ampliar la Lista de Reserva, dicha medida no tendrá validez”*

En ese sentido, y toda vez que lo que se busca es cubrir la vacante existente, a través de un mecanismo de contratación de CAE locales que sea lo más ágil posible, ya que estamos próximos a la Jornada Electoral, así mismo, en apego a lo establecido en el oficio de referencia, emitido por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, este Consejo Distrital estimó necesario proponer a la persona que ocupará la vacante existente de capacitador asistente electoral, sin necesidad de ejecutar una nueva convocatoria, con la verificación de manera puntual de los requisitos legales y administrativos , como a continuación se detalla:

#### **Verificación de los requisitos legales y administrativos**

Del expediente personal del C Norma Liliana Arzola Tavarez, se concluye que reúne los requisitos previstos en el apartado 1.3 Requisitos legales y administrativos del Anexo 21 Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE local y CAE local, esto se explica de la siguiente manera:

Requisito	Cumplimiento o acreditación
<p>Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente.</p> <p>Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.</p>	<p>Acta de nacimiento</p> <p>Credencial para Votar vigente</p> <p>CURP</p> <p>SAT</p>
<p>Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria).</p>	<p>Curriculum Vitae</p> <p>Comprobante o constancia de estudios</p>

Ser residente en el distrito electoral uninominal en el que deba prestar sus servicios, preferentemente, o ser residente de otro distrito electoral local de la misma entidad.	Comprobante de domicilio
No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos 3 años; en el caso de que ya existan candidatos/as independientes registrados, no deberá ser representante de alguno de ellos/as en alguna elección a celebrarse el próximo 6 de junio de 2021.	Declaratoria bajo protesta de decir verdad
Experiencia laboral	Constancia de CAE

En esa tesitura, este Órgano colegiado propone a la ciudadana Norma Liliana Arzola Tavarez, de quien se ha constatado plenamente que cumple con cada uno de los requisitos legales y administrativos, así mismo, se advierte que, es una ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, la que además declara bajo protesta de decir verdad, no haber participado como Representante de Partido Político, Coalición o candidato independiente en los últimos 3 años, así mismo, ni como militante de algún partido político, ni ha participado activamente en una campaña electoral, así mismo cuenta con experiencia electoral; en tal virtud, y con base en estos elementos, se formula la propuesta en cuestión.

En virtud de los antecedentes y consideraciones antes expuestos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, y 116, párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 numeral 1, 98 numeral 1 y 104 incisos a), f) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 20 párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 91, 93, 99, 100, 101, fracción X y XIV, 110, fracciones IV, V, y LXVII, y séptimo transitorio, 143, 147, 148 fracción II, 151, 155, 156 fracción II, 163, 173 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 5 numeral 1 inciso b) y ee), 110, 114 numeral 1 inciso i) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 69 fracción VII y VIII, 71 fracción VII

del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas; se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se designa a la ciudadana Norma Liliana Arzola Tavarez, para ocupar la vacante de Capacitadora Asistente Electoral local, con un periodo de contratación del 01 de Junio, al 12 de junio de 2021.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Consejo Distrital para que hagan entrega del gafete de identificación a la persona que llegue a ocupar la vacante de Capacitadora Asistente Electoral local, mismo que portará durante el tiempo que lleve a cabo las tareas de asistencia electoral. Asimismo, para que se garantice la entrega de las prendas de identificación para que la Capacitadora Asistente Electoral local desempeñe las actividades propias de su función; de igual forma, requerirá la devolución de las mismas prendas a la conclusión del contrato respectivo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de este Consejo Distrital y de las sedes respectivas para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral informe al Secretario Ejecutivo del IETAM respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes; a la persona Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento; a la Dirección de Administración para que inicie con los trámites competentes.

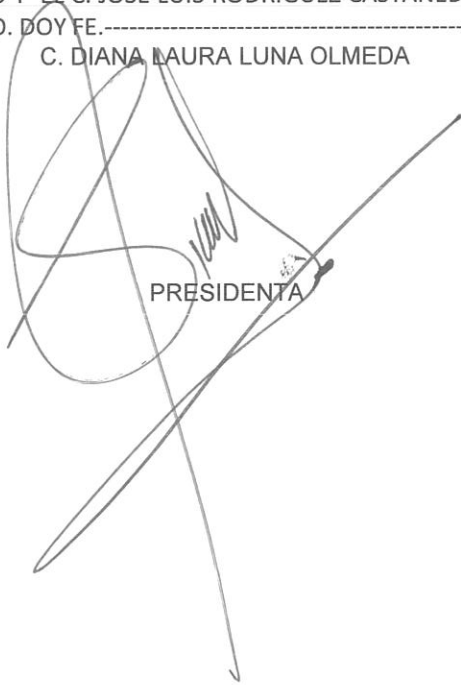
**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de este Consejo Distrital a efecto de que notifiquen el presente Acuerdo, a la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, a las representaciones de los partidos políticos, y en su caso a las candidaturas independientes acreditados ante este órgano.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo Distrital Electoral 08 Río Bravo.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON 5 VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL 08 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL EN RIO BRAVO. TAM.; EN SESIÓN No. 15, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 25 DE ABRIL DEL 2021, C. DIANA LAURA LUNA OLMEDA, JOEL GOMEZ RIOS, MINERVA DE LA CRUZ RAMIREZ SANCHEZ , LUIS ANGEL MARTINEZ CALDERON, Y SANJUANITA PATRICIA GONZALEZ MORALES, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN XIV APLICADO DE MANERA ANÁLOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO LA C.DIANA LAURA LUNA OLMEDA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL 08 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL EN RIO BRAVO Y EL C. JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE RIO BRAVO. DOY FE.-----

C. DIANA LAURA LUNA OLMEDA



PRESIDENTA

C. JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTAÑEDA



SECRETARIO